



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 12 DE ABRIL DE 2019**

**ASISTENTES:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y doce minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

**1 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**1.1 - 2019-MC-10: Modificación Presupuesto del Ayuntamiento, prorrogado para el Ejercicio 2019, en la modalidad de Incorporación de Remanente de Crédito financiado con el remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales para la financiación de las Obras de Acondicionamiento y Reforma de Centros Culturales (Grada retráctil).**

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2019, en la modalidad de Incorporación de Remanente de Crédito financiado con el remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de setenta y seis mil ochocientos trece euros con setenta céntimos (76.813,70 €), para la financiación de las Obras de Acondicionamiento y Reforma de Centros Culturales (Grada retráctil), en las siguientes partidas:

**ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO**

19.8700000. Remanente de Tesorería General: (+) 76.813,70 €  
Total importe ingresos: (+) 76.813,70 €

**ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO**

2019.3300.6320000. Administración Gral. de Cultura.- Inversión de Reposición: Obras de Acondicionamiento y Reforma Centros Culturales: (+) 76.813,70 €  
Total importe gastos: (+) 76.813,70 €



## 2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

### 2.1 - 2019-PRE-7: Solicitud de préstamo. Interesado: JER.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión de un préstamo de su nómina a JER por importe de 3.000,00 euros reintegrable en 24 mensualidades de 125,00 euros cada una a partir de la nómina de mayo de 2019.

### 2.2 - 2019-PRE-8: Préstamo personal. Interesado: MFM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión de un préstamo de su nómina a MFM, por importe de 3.000,00 euros reintegrable en 24 mensualidades de 125,00 euros cada una a partir de la nómina de mayo de 2019.

### 2.3 - 2019-GP-20: Gratificación por trabajos de fuerza mayor del personal del Servicio de mantenimiento de fin de semana.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado el abono en nómina del importe de la gratificación por los trabajos extraordinarios por fuerza mayor realizados los días 28 de marzo, con motivo de los trabajos de pintura realizados en conserjería, y 30 y 31 de marzo por las aperturas del cementerio en ausencia de los empleados de dicho servicio.

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

MFM/ 241,50 €

### 2.4 - 2019-GP-21: Gratificación por servicios de fuerza mayor en el Cementerio Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 10 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MDR, empleado del Servicio de Obras, la gratificación de 221,51 euros, según el siguiente detalle, por la apertura y permanencia en el Cementerio Municipal los días 5, 6 y 7 de abril de 2019 con motivo de las circunstancias extraordinarias y de fuerza mayor que se



han producido en dicho servicio debido a la baja por enfermedad de uno de los empleados y la ausencia del otro trabajador por las libranzas legalmente establecidas.

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

MDR/ 221,51 €

## **2.5 - 2019-DK-13: Abono de asistencias a empleados públicos de 11/03 a 10/04/2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los Empleados Públicos de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 11/03/2019 al 10/04/2019, según se detalla a continuación:

NOMBRE/ IMPORTE A ABONAR

FJCB/ 299,81 €

IIR/ 275,34 €

FJBC/ 119,34 €

FTM/ 159,12 €

EMA/ 159,12 €

MEHG/ 79,56 €

JPB/ 39,78 €

RVG/ 39,78 €

## **2.6 - 2019-DK-14: Desplazamientos Servicio de Juventud.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados por el personal del Departamento de Juventud, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

EVPA/ 71,44 €.

## **2.7 - 2019-DK-15: Desplazamientos Departamento de Intervención.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:



NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

FJCB/ 17,60 €

NSJ/ 11,40 €

**2.8 - 2019-DK-16: Desplazamientos Miembros de la Corporación Local.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 10 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a los interesados, Miembros de la Corporación Local, el abono del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

SVR/ 42,83 €

CMPM/ 36,14 €

**2.9 - 2019-DK-17: Desplazamientos Policía Local.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 10 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

RLM/ 18,62 €

FJHC/ 18,62 €

JGM/ 18,62 €

**2.10 - 2019-EGO-143: Adquisición de camisetas para la Gala Solidaria del Deporte.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 3 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 143/2019 correspondiente a la adquisición de 330 camisetas para distribuir entre los participantes en la Gala Solidaria de Artes Marciales, organizada por la Concejalía de Deportes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Deportes Daniel Bravo, S.L., con NIF B82052564, por importe total de 1.058,15 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3400.2260100.- Administración General de Deportes.- Atenciones Protocolarias y Representativas.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 476/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

## **2.11 - 2019-EGO-145: Adjudicación del contrato menor para la realización de un Campamento de Verano en Inglaterra.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 4 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 145/2019, correspondiente a la adjudicación del contrato menor para la realización de un campamento de verano en el mes de julio en Sandle Manor, Inglaterra, que se desarrollará conforme al proyecto presentado por la empresa Viatges Rosa dels Vents, S.A., con NIF A08626483.

No existe coste presupuestario para el Ayuntamiento ni precio a pagar por éste, dado que la empresa adjudicataria asume la gestión de inscripción de los usuarios, gestión bancaria y de recibos, siendo el precio del contrato el importe pagado por estos. El valor estimado del contrato se fija en 12.000,00 €.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato, previa presentación de la póliza de responsabilidad civil y accidentes que cubra la actividad contratada.

TERCERO. La unidad tramitadora del gasto es Juventud y la responsable del Contrato es la Técnico de Juventud Municipal.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

## **2.12 - 2019-EGO-146: Asistencia Técnica para experiencia piloto de compostaje en diversos centros.**

Vista la propuesta de la Alcaldía de 5 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 146/2019 correspondiente a la contratación del servicio de asistencia técnica para el diseño y dinamización de una experiencia piloto de recogida y tratamiento selectivo de la materia orgánica en grandes productores de la localidad (colegios, instituto, centro de interpretación), según detalle del presupuesto presentado por la Asociación para el Impulso de las Economías Biorregionales, con NIFG87462081, por importe total de 15.488,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.2269921.- Servicios Complementarios de la Educación.- Gastos Actividades para Colegios.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 475/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

### **3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

#### **3.1 - 2019-AF-82: Relación nº 82/2019. Aprobación primera y única certificación de las obras de mejora de la eficiencia energética. Lote 3 alumbrado Urbanización Vallefresnos.**

Vista la documentación del expediente 2019-AF-82, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-82 correspondiente a primera y única certificación de las obras de Mejora de la Eficiencia Energética de la Instalación del Alumbrado Público, Lote 3 Urbanización Vallefresnos, por importe total de 83.290,60 €, conforme a la factura incluida la relación adjunta nº 82/2019, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 83.290,60 € a Citelum Ibérica, S.A. y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 82/2019.

#### **3.2 - 2019-AF-83: Relación nº 83/2019. Aprobación de la primera certificación y la liquidación de las obras de instalación de una grada retráctil.**

Vista la documentación del expediente 2019-AF-83, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-83 correspondiente a 1ª Certificación y la Liquidación de las Obras de Instalación de una Grada Retráctil en el Centro Cultural La Torre, por importe total de 76.813,70 €, incluidas en la relación adjunta de facturas nº 83/2019, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 76.813,70 € a Talleres Palautordera, S.A. y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 83/2019.

#### **3.3 - 2019-AF-84: Relación nº 84/2019. Aprobación de facturas de comisiones bancarias de Ibercaja.**

Vista la documentación del expediente 2019-AF-84, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-84 correspondiente a la aprobación de facturas de comisiones bancarias, conforme a la relación adjunta de 70 facturas nº 84/2019 por importe total de 337,80 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 70 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 337,80 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 84/2019.

#### **4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

##### **4.1 - 2019-RR-42: Rectificación de error material y modificación de liquidación de IVTM.**

**Interesado: EÁF.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 8 de marzo de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Rectificar error material modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de marzo de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 2724-BCX emitido a nombre de EÁF ya que ha sido dado de baja definitiva en septiembre de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 94,91”.

Debe decir:

“PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 2724-BCX emitido a nombre de EÁF ya que ha sido dado de baja definitiva en septiembre de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 94,91”

SEGUNDO. Anular la liquidación emitida según dicho acuerdo, correspondiente a tres trimestres del 2018, y emitir una nueva, correspondiente a los mismos de 2017 a su nombre, por importe de 94,91€.

##### **4.2 - 2019-RR-54: Anulación de recibo de Tasa de Basura por error. Interesado: MJHR.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de Marzo de 2019.

Visto el padrón de la Tasa de Basuras emitido.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la Tasa de Basura de 2019 del local sito en C/ Virgen de las Angustias, con referencia catastral 7937703VL0073N0\*\*\*\*\* emitido a nombre de MJHR, ya que según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de Marzo de 2019 se ha declarado el archivo del expediente de la Licencia de Funcionamiento de bar, al haberse comprobado que en el establecimiento se ha suspendido la actividad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo, con tarifa "B1 - local cerrado", por importe de 59,74 €. Se cambia para próximos ejercicios.

#### **4.3 - 2019-RR-57: Solicitud de exención de recibo de IBI. Interesado: Dirección General de la Guardia Civil.**

Vista la solicitud de exención en los recibos de IBI.  
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la solicitud de exención en el recibo del IBI de los ejercicios 2016 y 2015 de los recibos de IBI emitidos a nombre de DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL MADRID de las referencias catastrales relacionadas a continuación, en aplicación de lo establecido en el art. 62.1.a del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y por lo tanto proceder a la devolución del importe abonado.

#### **DESCRIPCIÓN / DOMICILIO TRIBUTARIO**

Ref. Cat.: 8427101VL0082N0\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N0\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N0\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N0\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N0\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N00\*\*\*\*\*/ CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N0\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082N0\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO





Ref. Cat.: 8427101VL0082NO\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082NO\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082NO\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082NO\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082NO\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082NO\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082NO\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 8427101VL0082NO\*\*\*\*\* / CL. RIO TAJO  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 7541302VL0074S0\*\*\*\*\* / CL. DOCTORES GOMEZ EMBUENA  
Ref. Cat.: 8425301VL0082NO\*\*\*\*\* / CL. RIO DUERO

SEGUNDO. Comunicar al interesado que los recibos correspondientes a 2017 y 2018 ya se han emitido con la correspondiente exención, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de marzo de 2017.

#### **4.4 - 2019-RR-63: Anulación de recibos de IBI. Interesado: PSMA.**

Vista la solicitud de anulación de recibos de IBI emitidos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 22 de febrero de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación de los recibos de IBI emitidos a nombre de PSMA por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 22 de febrero de 2019 ya que según el padrón de habitantes no queda acreditado que el inmueble se destine a vivienda de ningún sacerdote, motivo de la exención según el Art IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, firmado en Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979.

#### **4.5 - 2019-RR-65: Modificación de recibo de tasa de basura por concesión de licencia de actividad. Interesado: IR, S.L.**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2019 del local sito en C/ Alfonso Senra, con referencia catastral 8031207VL0083S0\*\*\*\*\* emitido a nombre de IR, S.L, como local cerrado.



SEGUNDO. Emitir el mismo recibo a su nombre, con tarifa "B1 - local cerrado", correspondiente al primer trimestre del año, por importe de 14,94 €.

TERCERO. Emitir el mismo recibo a su nombre, con tarifa "B3 - local entre 201 - 400 dm<sup>3</sup>/día", correspondiente a los tres últimos trimestres del año, por importe de 148,20€, ya que según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2019 se ha acordado la concesión a Sportium Apuestas Deportivas, S.A, de Licencia de actividad y funcionamiento de Local específico de apuestas.

#### **4.6 - 2019-RR-70: Anulación de recibo IVTM por error en titular. Interesado: VGF.**

Consultada la Dirección General de Tráfico.  
Visto el Informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo IVTM de 2019 del vehículo con matrícula M8458XB emitido a nombre de VGF por error en el titular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino, se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto.

#### **4.7 - 2019-RR-71: Modificación de recibo de Tasa de Basura por error en la tarifa. Interesado: MCGM.**

Vista la solicitud de anulación de recibo por error en la tarifa aplicada presentada por el interesado.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2019 del inmueble sito en CI SAN ROQUE con referencia catastral 8030607VL0083S0\*\*\*\*\* a nombre de M<sup>a</sup> Carmen García Del Molino, por error en la tarifa aplicada.

SEGUNDO. Emitir el recibo con la tarifa "B1 - local cerrado" por importe de 59,74€. Se cambia para próximos ejercicios.

#### **4.8 - 2019-RR-73: Anulación de recibo de Tasa de Basura por error. Interesado: MLLV.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación, la liquidación correspondiente a dos trimestres de 2018 y el recibo de 2019, de la vivienda sita en CL DAOIZ Y VELARDE con referencia catastral 8134408VL0083S0\*\*\*\*\* a nombre de MLLV, por error en el epígrafe aplicado.

SEGUNDO. Emitir las mismas liquidaciones a su nombre, dentro del epígrafe VIVIENDA CASCO URBANO por importe de 28,93€ y 57,86€, respectivamente. Se cambia para próximos



ejercicios.

#### **4.9 - 2019-RR-74: Modificación de recibo de Tasa de Basura por error. Interesado: JHF.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016.

Vistos los recibos emitidos.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación, los recibos de 2017, 2018 y 2019, de la vivienda sita en CL LA SIERRA con referencia catastral 7934706VL0073SO\*\*\*\*\* a nombre de JHF, por error en el epígrafe aplicado.

SEGUNDO. Emitir las mismas liquidaciones a su nombre, dentro del epígrafe VIVIENDA CASCO URBANO por importe de 57,86 €, cada uno. Se cambia para próximos ejercicios.

#### **4.10 - 2019-RR-78: Anulación de recibo de Tasa de Basura por cambio de titularidad. Interesado: BP, en su representación MÁVS.**

Vista la solicitud de anulación de recibo por cambio de titular.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular y devolver por compensación, si procede, el recibo de basura de 2019 del inmueble sito en CL TABLADA con referencia catastral 4766205VL0046N0\*\*\*\*\*, emitido a nombre de MÁVS, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 93,36 €, a nombre de BPE, S.A., titular del inmueble desde el 23 de Febrero de 2011, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. Los recibos anteriores se han modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 15 de febrero de 2019.

#### **4.11 - 2014-FRAC-109: Anulación fraccionamiento IBI 2014 por incumplimiento. Interesado: ALR.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de la deuda correspondiente al recibo de IBI 2014 (referencia de débito 1400075590), por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

#### **4.12 - 2014-FDEU-109: Anulación fraccionamiento recibo IBI-UR 2013. Interesado: BGT.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de la deuda correspondiente al recibo de IBI-UR 2013 (referencia de débito 1300055225), por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

#### **4.13 - 2014-FDEU-111: Anulación fraccionamiento recibos IVTM 2012 a 2014 por incumplimiento. Interesado: AJC.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de la deuda correspondiente a los recibos de IVTM 2012 A 2014 (referencias de débito 1200018064, 1200018054, 1300011707, 1300011717, 1400020746 y 1400020737), por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

#### **4.14 - 2019-FDEU-9: Aplazamiento deuda en ejecutiva IVTM años 2011 a 2018 y basuras años 2012 a 2015. Interesado GH, SL. en su representación MRB.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IVTM de los años 2011 a 2018 con referencias de débito nº 1100039467, 1200019790, 1200019829, 1200024310, 1300005814, 1300010004, 1300010029, 1400015441, 1400019225, 1400019248, 1500025088, 1500028535, 1600043097, 1700057339 y 1800048254, y recibos de BASURAS con referencias de débito nº 1200026681, 1300015809, 1400007509 y 1500017191 por importe total de 7.821,12 €, intereses de aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20/04/2020, no obstante se pondrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.

## **5 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES**

#### **5.1 - 2018-SUBV-20: Justificación subvención de promoción turística año 2018.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 9 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes para el proyecto de promoción turística de la Comunidad para el ejercicio 2018, acreditando la efectiva realización del proyecto.

SEGUNDO. Que el coste total del proyecto ha sido de 5.336,10 €, siendo subvencionado por la Comunidad de Madrid 4.000,00 € y por el Ayuntamiento de Guadarrama 1.336,10 €.

## **5.2 - 2019-EC-8: Convenio de prácticas profesionales con el Colegio Gredos San Diego.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la suscripción del Convenio para el desarrollo de prácticas profesionales - Sistema de Formación Profesional para el Empleo, entre el Colegio Gredos San Diego y el Ayuntamiento de Guadarrama, para la realización de prácticas en el Ayuntamiento de Guadarrama de alumnos que han realizado el certificado de profesionalidad de LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.

## **6 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD**

### **6.1 - 2015-ASEA-11: Archivo de licencia de actividad de obrador de repostería, despacho de pastelería en C/ Calzada, nº 24, local. Interesado: CMC.**

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 8 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente 2015-ASEA-11 de licencia de Actividad de Obrador de Repostería, Despacho de Pastelería en la calle Calzada nº 24, Local, dado que se ha solicitado cambio de titularidad para frutería en la misma dirección y para el mismo local (Exp.: 2019-CT-8 en tramitación).

### **6.2 - 2017-ASEA-5: Archivo de licencia de actividad de venta de colchones en C/ Alfonso Senra, nº 21 (A), local 7. Interesado: MSS.**

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de fecha 8 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente 2017-ASEA-5 de licencia de actividad de venta de colchones en la calle Alfonso Senra nº 21 (A), Local 7, dado que se ha solicitado licencia para otra actividad en la misma dirección y para el mismo local (Exp.: 2019-LAFI- 3 en tramitación); no ejerciéndose la actividad de venta de colchones.



## **6.3 - 2019-ASEA-1: Licencia de actividad para gimnasio en Paseo de la Alameda nº 5, 1º.**

**Interesados: AG Sport Investments, SL, en su representación HAG.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 9 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a HAGen representación de AG SPORT INVESTMENTS, S.L. Licencia de Actividad para GIMNASIO en el Paseo de la Alameda nº 5, 1º Planta con referencia catastral 7834701VL0073S0\*\*\*\*\* y Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico industrial DEH, colegiado nº 16.351 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, visado con el nº 19902335/01 de fecha 21 de marzo de 2019, no considerándose necesario desde el punto de vista medio ambiental, la imposición de medidas correctoras adicionales de conformidad con el informe de Ingeniero Técnico Industrial de fecha 22/03/2019, Se ha solicitado la correspondiente Licencia de obras (Exp.: 2019-LOCP-4).

ACTIVIDAD: GIMNASIO (Epígrafe 3.1.16 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SITUACIÓN: PASEO DE LA ALAMEDA, Nº 5. 1ª PLANTA

TITULAR: AG SPORT INVESTMENTS, S.L.

SUPERFICIE: 599,54 m2

AFORO: 161 Personas

HORARIO: Horario máximo: 6:00 h./ 24:00 h. (Orden 42/2017, de 10 enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid).

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Ordenador: 0,30 kw
- 1 Calentador/acumulador mediante aerotermia: 5,40 kw
- 6 Unidades bomba de calor: 4,00 kw

SEGUNDO. Una vez concedida la Licencia de Actividad solicitada, el titular deberá solicitar Licencia de Funcionamiento haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia de los Certificados de Fontanería e instalación de climatización, sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.



6. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

7. Ficha Técnica del Establecimiento debidamente cumplimentada.

**6.4 - 2018-LAFI-9: Licencia de actividad y funcionamiento de comercio al por menor de ropa y complementos en C/ Alfonso Senra, nº 26. Interesados: Creatividad Activa, S.L. en su representación DMS.**

Vista la comunicación realizada por creatividad activa S.L. con CIF: B-86100260 de inicio de actividad de Comercio al por Menor de Ropa y Complementos sito en la calle Alfonso Senra nº 26 con referencia catastral 8032917VL0083S0\*\*\*\*del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada y en virtud de los artículos 155 a y 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación nº 168 de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del inicio de actividad de comercio al por menor de ropa y complementos por DMS con en representación de creatividad activa S.L. con CIF: B-86100260 en el local sito en la calle Alfonso Senra nº 26 con referencia catastral 8032917VL0083S0001FU.

**6.5 - 2018-LAFI-10: Licencia de actividad y funcionamiento para venta de café, té y especias en la C/ La Calzada, nº 24. Interesado: SRA.**

Vista la comunicación realizada por SRA con de inicio de actividad de venta de café, té y especias en la calle La Calzada nº 24 con referencia catastral 8233302VL0083S0001OU del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada y en virtud de los artículos 155 a y 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación nº 168 de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del inicio de actividad para venta de café, té y especias. por Susana Rodríguez Alquezar con NIF:34100300-Ven el local sito en la calle La Calzada nº 24 con referencia catastral 8233302VL0083S0001OU.



## **6.6 - 2019-LAFI-1: Licencia de actividad y funcionamiento de centro gastronómico en C/ Daoiz y Velarde, nº 15, bajo. Interesado: DLP.**

Vista la comunicación realizada por DLP de inicio de actividad de Centro Gastronómico en el local sito en la calle Daoiz y Velarde nº 15 Bajo con referencia catastral 8134408VL0083S0001AU del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada y en virtud de los artículos 155 a y 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación nº 168 de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del inicio de actividad de centro gastronómico por David Luengo Portero con NIF 51413222 en el local sito en la calle Daoiz y Velarde nº 15 Bajo, con referencia catastral 8134408VL0083S0001AU.

## **7 - LICENCIAS DE OBRAS**

### **7.1 - 2019-LOCP-4: Licencia de acondicionamiento de local para gimnasio en Pº de la Alameda nº 5, escalera 1, planta 1. Interesado: AG Sport Investments SL.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Hugo Aparicio García en representación de AG SPORTS INVESTMENT S.L Licencia Acondicionamiento de local para gimnasio en el Paseo de la Alameda nº 5, Escalera 1, Planta 1 con Proyecto Ejecución firmado por el Ingeniero Técnico Industrial DEH, visado con fecha 21 de marzo 2019, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 08/04/2019, con la siguiente descripción y superficies:

La superficie construida del local reformado es de 669,00 m<sup>2</sup>.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 29.055,70 €.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:





Presupuesto: 29.055,70 €

TASA, total: 206,30 €; a cuenta: 987,89 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 987,89 €; a cuenta: 493,95 €; resto: 493,94 €

TOTAL: 1.194,19 € a cuenta: 1.481,84 €; resto: 493,94 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

## **7.2 - 2019-LOCP-8: Licencia de instalación de piscina en CI Montecarlo nº 6. Interesado: DMG, en su representación PCL.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PCL en representación de DMG Licencia de Instalación de Piscina en la calle Montecarlo con Proyecto Ejecución firmado por el ingeniero técnico industrial RGD, visado con fecha 24 de enero 2019, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 04/04/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 21,00 m<sup>2</sup>

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 9.058,36 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 29,00 m<sup>3</sup>, y al Nivel II a 0,00 m<sup>3</sup>.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que, en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de estas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.



SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 9.058,36 €

TASA, total: 64,31 €; a cuenta: 35,68 €; resto: 28,63 €

IMPUESTO, total: 307,98 €; a cuenta: 85,44 €; resto: 222,54 €

TOTAL: 372,29 € a cuenta: 121,12 €; resto: 251,17 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

### **7.3 - 2019-LOS-9: Licencia de demolición de viviendas unifamiliares adosadas en Avda. de las Acacias nº 8. Interesado: B, SL, en su representación JFVC.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JFVC en representación de BS.L, Licencia de demolición de viviendas unifamiliares adosadas en la Avenida de Las Acacias con Referencia Catastral 7139026VL0073N0\*\*\*\*, según Proyecto firmado por el arquitecto Diego San Isidro San Cristóbal, visado con fecha 18 de febrero de 2019 de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/04/2019, con la siguiente descripción:

Se trata de quince viviendas adosadas en planta baja, y una piscina.

SUPERFICIE OCUPADA: 1.094,00 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 1.094,00 m<sup>2</sup>



El presupuesto de la demolición a efectos de liquidación, con arreglo al proyecto presentado, se establece en la cantidad de 63.094,74 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I es de 15,00 m<sup>3</sup>, y al Nivel II de 84,36 m<sup>3</sup>.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

QUINTO. Se deberá reponer la pavimentación de las aceras en las calles Concejo de La Mesta y Río Segura. En la calle Concejo de La Mesta se deberá reponer continuando la rasante de la acera existente en el resto de la calle, eliminando el desnivel actual.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SEXTO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



SÉPTIMO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 63.094,74 €

TASA, total: 2.145,22 €; a cuenta: 447,97 €; resto: 1.697,25 €

IMPUESTO, total: 2.145,22 €; a cuenta: 1.072,61 €; resto: 1.072,61 €

TOTAL: 4.290,44 € a cuenta: 1.520,58 €; resto: 2.769,86 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

## **7.4 - 2019-LVPS-18: Licencia cala para acometida suministro de agua en C/ Gerardo Diego.**

**Interesado: FPSP.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 9 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FPSP licencia de cala para abastecimiento de agua en la calle Gerardo Diego con referencia catastral 2988207VK1928NO\*\*\*\*\* de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/04/2019, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.



De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 921,69 €

TASA, total : 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 31,34 €; a cuenta: 31,34 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 64,34 €; a cuenta: 64,34 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

## **7.5 - 2019-LVPS-23: Licencia de cala para acometida de gas en C/ Virgen del Valle Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A en su representación AJL.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 9 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI ven representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Virgen del Valle nº 50 con referencia catastral 2302813VL1020S0001BD de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 08/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.



La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

## 8 - MEDIO AMBIENTE

### 8.1 - 2019-RPEP-3: Renovación y ampliación de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso nº 62. Interesado: PHA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a PHA la renovación de licencia administrativa de manejo y tenencia de perro potencialmente peligroso de raza Pitbull con nº de microchip. 978000001398\*\*\* de nombre PEPA, dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre, y del artículo 14 de



la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además, deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16:

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinará que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.



## 9 - MERCADILLO

### 9.1 - 2019-BLMM-3: Baja licencia administrativa puesto en mercadillo municipal por incumplimientos. Interesado: EEE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 8 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Cancelar la autorización y licencia administrativa del siguiente puesto, con fecha de baja 31/03/2019, por incumplimiento de deberes y obligaciones contraídas, según legislación vigente, dando de baja al titular:

- Puesto/módulos 62-64-66 – EEE.

SEGUNDO. El adjudicatario seguirá siendo deudor a esta Hacienda Municipal, por los débitos contraídos e impagados hasta los devengados del ejercicio de 2019.

TERCERO. Dejar vacante el citado puesto/módulos 62-64-66.

CUARTO. Ofertar al resto de titulares actuales y vigentes, si es de su interés cambiarse al citado puesto vacante. En caso de no haber demanda en este punto, quedaría libre para asignación a nuevos solicitantes para el presente y siguientes años, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

QUINTO. Comunicar al departamento de Rentas, que se deberá anular el recibo emitido sobre la tasa por ocupación de vía pública con puestos en mercadillos del segundo trimestre de 2019, a nombre del citado adjudicatario.

## 10 - VARIOS

### 10.1 - 2019-PA-4: Solicitud de sala polivalente de la Casa de la Juventud el primer fin de semana de junio de 2019 para festival de danza oriental con las alumnas de Guadarrama. Interesado: Silvia Herráiz Sánchez.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de fecha 9 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. la cesión a Silvia Herráiz Sánchez de la sala polivalente en horario de 18:00 a 20:00 horas para la representación de los alumnos de danza oriental que dan clases en el polideportivo de Guadarrama el día 1 de junio, junto con 70 sillas y un equipo de música básico.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de este Servicio de Juventud deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante





o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser actividades que no van a suponer ningún lucro al solicitante o intervinientes ni coste a los asistentes y ser una actividad encaminada a elevar el nivel educativo y cultural de los habitantes de la localidad.

## 11 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

### 11.1 - 2019-EGO-147: Adquisición de un generador para Protección Civil.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 5 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 147/2019 correspondiente la adquisición de un grupo electrógeno para Protección Civil, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Guadarrama, S.L., con NIF B85167542, por importe total de 1.209,01 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1350.6290000.- Protección Civil.- Inversiones, Instalaciones Técnicas y Utillaje.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 147/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)

### 11.2 - 2019-EC-9: Aprobación del Convenio de Educación de Adultos 2018 - 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la suscripción del Convenio interadministrativo de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento de Guadarrama para el desarrollo de la educación de personas adultas.

### 11.3 - 2019-SUBV-15: Equipamiento de salas de teatro y salas de exposiciones municipales (2019). Interesados: D. G. de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de abril de



2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de ayudas destinadas a equipamiento de salas de teatro, museos, salas de exposiciones de titularidad municipal (2019).

SEGUNDO. Facultar a Sara Villa Ruíz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

#### **11.4 - 2019-CSAS-4: Contrato administrativo de servicio denominado Apoyo Técnico al Campus Deportivo de Verano 2019 de Guadarrama de la Concejalía de Deportes.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior y Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de servicio: Apoyo técnico al Campus Deportivo de Verano 2019, de la Concejalía de Deportes, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el informe técnico elaborados por los Coordinadores de Deportes.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, siendo el único criterio de adjudicación el precio más bajo, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 28.567,36 euros más el 21 % de IVA 5.999,15 euros, en total: 34.566,51 euros.

CUARTO. Aprobar la autorización del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2279912 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- EMP. SERV. DIVERSOS - CAMPUS VERANO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2019, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsables del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a los Coordinadores de Deportes, Víctor Rodríguez Maqueda y Roberto Sanz Estébanez.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **11.5 - 2019-GP-22: Gratificación a JPB por trabajos realizados en marzo de 2019.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 11 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. Abonar a JPB una gratificación de 460 euros brutos por la acumulación de tareas y



trabajos realizados en el mes de marzo 2019.

**11.6 - 2019-AF-86: Relación nº 86/2019. Aprobación de la 5ª Certificación de las Obras de Remodelación del Barrio Regiones Devastadas.**

Vista la documentación del expediente 2019-AF-86, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-86 correspondiente a la 5ª Certificación de las Obras de Remodelación del Barrio Regiones Devastadas, por importe total de 9.606,29 €, conforme a la factura incluida en la relación adjunta nº 86/2019, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 9.606,29 € a Paisajes Sostenibles, S.L. y con cargo a las aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas 86/2019.

**11.7 - 2019-AF-87: Relación nº 87/2019. Aprobación de las Certificaciones 1ª, 2ª y 3ª de las Obras de Acceso en Glorieta al Polígono Industrial La Mata.**

Vista la documentación del expediente 2019-AF-87, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-87 correspondiente a las Certificaciones 1ª a 3ª de las Obras de Acceso en Glorieta al Polígono Industrial La Mata desde Paseo del Molino del Rey, por importe total de 78.287,81 €, conforme a las facturas incluidas en la relación adjunta nº 87/2019, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 78.287,81 € a Inesco, S.A. y con cargo a las aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas 87/2019.

**11.8 - 2019-AF-89: Relación nº 89/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.**

Vista la documentación del expediente 2019-AF-89, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-89 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 89/2019 por importe total de 9.667,90 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad 1 de las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 9.667,90 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 89/2019.



## **11.9 - 2019-EGO-151: Adjudicación del Servicio de explotación de la Cafetería y el comedor del Hogar del Pensionista.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 10 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 151/2019, correspondiente a la adjudicación del Contrato Menor de Servicios para la Explotación de la Cafetería y el Comedor del Hogar del Pensionista.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Adjudicar el contrato menor de explotación de la Cafetería del Hogar del Pensionista a Eduardo Bautista Vidal, con NIF 04198157J, desde la fecha de formalización del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.

No existe coste presupuestario para el Ayuntamiento ni precio a pagar por éste, dado que el adjudicatario asume los gastos de gestión y contratación de personal, siendo el precio del contrato el importe pagado por los usuarios, conforme a los precios estipulados en el contrato. El valor estimado del contrato se fija en 14.016,16 €.

CUARTO. Notificar y requerir a Eduardo Bautista Vidal, adjudicatario del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación y realizados los trámites anteriores, a la formalización del contrato.

SEXTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a Aurea Escudero Hernández, Concejala de Servicios Sociales, Empleo y Mujer.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

## **11.10 - 2019-EGO-148: Adquisición de contenedores para la recogida de residuos.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 9 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 148/2019 correspondiente a la adquisición de 35 contenedores para la recogida de residuos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Jcoplastic Ibérica, S.L., con NIF B61734083, por importe total de 4.489,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.6230000.- Recogida de Residuos.- Inversión en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 473/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002590 (Basuras)

## **11.11 - 2019-VAD-2: Concesión de vado permanente en C/ Alto Leones de Castilla. Interesado: JABG.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número en el acceso para vehículos sita en la C/ Alto Leones de Castilla, de Guadarrama (Madrid) a nombre de JABG, con entrada de garaje de 2,12 metros, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

## **11.12 - 2019-VAD-1: Concesión de vado en C/ Río Tajo, Interesado: MJMF.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 306 en el acceso para vehículos sita en la C/ Río Tajo, de Guadarrama (Madrid) a nombre de MJMF, con entrada de garaje de 3,09 metros, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

## **11.13 - 2019-EGO-152: Suministro e instalación de placas de callejero.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 10 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 152/2019 correspondiente al suministro e instalación de placas de callejero, según detalle del presupuesto presentado por Ana Cecilia Puyal Castell, por importe total de 966,79 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.2219901.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro de Placas.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 934/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)

## **12 - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y veintiocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ